

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, julio 10 de 2023. En la fecha pasa al Despacho, el presente Despacho Comisorio No. 021 – N.I. 2023-00005, con auto de fecha 28 de abril de 2023, en el cual nos faculta para subcomisionar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-23704.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

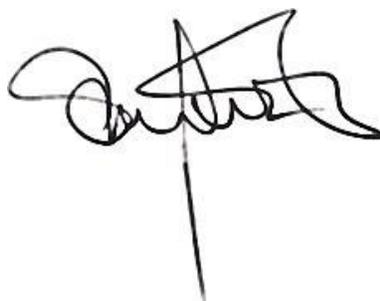


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA
Ataco, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Despacho Comisorio No. 021
Proveniente de: Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá-Cundinamarca.
Asunto: Ejecutivo.
Demandante: Fundación de la Mujer Colombia S.A.
Demandado: Luz Dary Charry Calderón.
Radicación: 25290400300220210068100 – N.I.. 2023-00005.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho Judicial dispone dejar sin efectos el parágrafo primero del auto de fecha 1 de junio de 2023, por medio del cual se señaló fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro, como quiera que, el Juzgado Comitente allega la facultad de subsomicionar. Por lo anterior, se dispone **SUBCOMISIONAR** para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble **DENOMINADO PREDIO ROSALES, UBICADO EN EL PREDIO EL PROVENIR** e identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-23704, denunciado de propiedad de la ejecutada **LUZ DARY CHARRY CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.202.896, con amplias facultades al señor Inspector de Policía de este Municipio, indicándosele que se nombró como secuestre **A FLORIAN Y FLORIAN ADMINISTRACION Y AVALUOS S.A.S.** quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con facultad para posesionar al secuestre. **LÍBRESE** el Despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **N°054**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria